

En 2 de mayo, y 21 de abril de
 este año, solicité de D. Fr. Ignacio Ma-
 ría Funes, Alc. de mayor de esta Villa
 de Totana, y por disposición del Sr.
 Subdeleg. D. José de Senar de Camasa
 D. Torraldo Josef de Vilchea, que
 esta Villa, figurase en adelante
 como hasta aquí en punto de esta
 no, formalizando esta, enq. de publi-
 que a pagar ántes del 4 de Abril
 para D. José Senar de Camasa y cinco
 para la Contad. de la Ca. y cinco
 de 4 de Abril, Remitiendome esta
 enq. para q. como en el Expedien-
 te, enq. por esta Villa se adminis-
 tre el referido VINO conforme á un
 succ. del año 1803 adicional á la que

119.
 Q. VARELA
 AÑO DE
 1813.

en punto acordaron lo siguiente
 Se ha de cuenta de una Orden del Sr. Intend. de esta
 de 11 de Mayo de 1813, en la que se dice, que
 En el Exped. de pasaporte á instancia del Excmo. D. Fran-
 cisco Romera sobre q. no se le impida la libre venta de
 vino proced. de las Corcebas. Acorde en dog. de Abril de 1813
 como el sup. de cta. La condición contratada entre
 el Ayuntamiento de Totana y los Abarcadores con
 el vino de la misma Villa que se llama de...

Sobre el orden
 del vino de
 fran. Promera

